PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 665/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO"

Asunción, 30 de noviembre de 2.015

VISTO: el Memorándum D.G.A.F Nº 992/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia a través del cual solicita resolución institucional para la adjudicación del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 para la Adquisición Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, y;----------

CONSIDERANDO:

QUE, a través el Memorándum D D.G.A.F Nº 992/2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Administración y Finanzas eleva los antecedentes a la Máxima Autoridad Institucional, del proceso efectuado por el Comité de Evaluación y la Dirección – Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia en el marco del llamado de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 para la Adquisición de Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado; con **ID N° 298.751**, previsto en el **Rubro 310: "Productos Alimenticios**".----------

QUE, según Acta de Apertura Nº 35/2015 de fecha 16 de noviembre de 2015, han presentado sus ofertas las siguientes empresas: **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA** y **COMVENCE S.A**.----------

QUE, según el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de noviembre de 2015, el Comité de Evaluación expresa que la metodología de evaluación de las ofertas será conforme a lo establecido en el ***Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***; que menciona: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: 1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado* las *correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para*

Ing. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 665/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO"

cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.----------

QUE, el según el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de noviembre de 2015, en la parte de conclusión de la revisión de los documentos sustanciales, expresa que los oferentes han tenido observaciones con relación a los documentos presentados por la siguiente empresa: COMVENCE S.A., y que respecto a las mismas el Comité de Evaluación manifiesta que se deberán considerar en la etapa correspondiente, conforme al orden establecido,...----------

QUE, prosigue refiriendo el Acta de Evaluación de Ofertas, "*El Comité analiza la oferta de la Empresa Comvence S.A., El monto ofertado se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante. En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el PBC respecto a los productos que son objeto del presente llamado, el Comité ha solicitado mediante la Nota MCE N° 01/2015 los siguientes documentos:*

1- *"Certificado Vigente de habilitación de Distribución para Huevos de Aves emitido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", del Lote N° 1, Ítem 4 HUEVOS DE GALLINA, de conformidad a lo establecido en la SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica.*
2- *Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub- Distribuidor del producto LECHE ENTERA LIQUIDA, correspondiente al Lote N° 1, ítem N° 9, de conformidad a lo establecido en la SECCION II, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso b) Experiencia y Capacidad Técnica.*
3- *Certificado Vigente de Habilitación de Trasportes cerrados refrigerados para LACTEOS emitido por SENACSA, del Lote 1, ítem 9 LECHE ENTERA LIQUIDA. Dicha solicitud obedece, a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones en su SECCION III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS, numeral 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CESTAS BÁSICAS DE ALIMENTOS, 1.1 Requisito General.*
4- *Muestras de todos los productos que componen la oferta.*

La empresa Comvence S.A. remitió mediante nota de fecha 19/11/2015 con mesa de entrada N° 3062, los documentos requeridos, asimismo en cuanto a las muestras, mediante la nota de fecha 19/11/2015 con mesa de entrada N° 3065. Si bien en cuanto a las documentaciones se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con respecto a las muestras se constató lo siguiente: Que los envases de los productos POROTO, SAL FINA y ARROZ, tienen la misma

Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN Nº 665/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO"

presentación (idéntico envase de polietileno). En el envasado se indica una lista de seis productos para los cuales se utilizan los mismos envases, y del mismo modo, en la parte de atrás de los envases figura la lista de los RSPA (siete en total), que corresponden a dichos productos, sin al menos indicar cuál es el número que corresponde a cada producto, como se podrá apreciar en el Anexo de este informe…Dichas presentaciones vienen con adhesivos de papel en los cuales se indican las denominaciones de los productos (Poroto, Sal fina, etc). En la parte de atrás de dichos envases se encuentran impresos los siguientes números de Registro Sanitario de Producto Alimenticio: RSPA N° 26296, RSPA N° 39171, RSPA N° 41809, RSPA N° 26300, RSPA N° 26299, RSPA N° 26304, y RSPA N° 26305…En estas condiciones, el Comité concluye que la oferta de la Empresa Comvence S.A., no reúne las especificaciones requeridas por el PBC, y tratándose de un sistema de adjudicación por lotes, no corresponde proseguir con los demás puntos de evaluación, y se recomienda el rechazo de dicha oferta.----------

QUE, "*El comité, pasa a analizar la oferta presentada por la empresa GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA, el precio ofertado se encuadra dentro de la estimación de costo de la Convocante. Y se prosigue a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para cada uno de los ítems que conforman el LOTE 1,… la empresa cumple con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones; capacidad legal, experiencia y capacidad técnica, y es propuesta para la adjudicación.*----------

QUE, el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "*Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1- cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2- tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3- presente el precio evaluado como más bajo.*"----------

QUE, según informe de la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), previsto en el **Rubro 310: "Productos alimenticios"**, para el llamado de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 para la Adquisición de Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado, es de Gs. 1.433.938.150 (Guaraníes un mil, cuatrocientos treinta y tres millones novecientos treinta y ocho mil ciento cincuenta); y el monto total adjudicado asciende a la suma de Gs.1.325.502.438 (Guaraníes un mil, trescientos veinte y cinco millones, quinientos dos mil, cuatrocientos treinta y ocho).----------

Ab. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 665/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO"

QUE, la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su Art. 28 establece: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta más solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*"----------

QUE, la Adjudicación propuesta por los miembros del Comité de Evaluación se adecua a la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Artículo 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y sus modificaciones vigentes.----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".* ----------

QUE, en base a lo expuesto precedentemente corresponde adjudicar el Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 para la Adquisición Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- ADJUDICAR, a la empresa **GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL AGROPECUARIA**, el Lote N° 1, por un monto de **Gs.1.325.502.438 (Guaraníes un mil, trescientos veinte y cinco millones, quinientos dos mil, cuatrocientos treinta y ocho),** correspondiente Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 03/2015 para la Adquisición Cestas Básicas para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia – Segundo llamado; con ID N°298.751, previsto en el Rubro 310: "Productos Alimenticios", conforme al siguiente detalle: ----------

LOTE Nº 1: ADQUISICION DE CESTAS PARA LA SNNA							*[LPN]* No:03/2015		
1	2	3	4		6	7	8	9	10
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1.	50192902-001	Fideos	Campo 9	NACIONAL	unidad	Fideos paquete de 400 gramos	13.730	3067	42.109.910

Ing. Carlos Enrique Lárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 665/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2015 PARA ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA – SEGUNDO LLAMADO"

2.	50221101-001	Arroz tipo 1	Lozano	NACIONAL	Kilos	Arroz Tipo 1 paquete de 1 Kg.	13.730	3547	48.700.310
3.	50151513-001	Aceite 100% de Girasol	Natura	ARGENTINO	Unidad	Aceite Vegetal en bidones de 5 litros	2.746	67883	186.406.718
4.	50131606-002	Huevo de gallina	San Carlos	NACIONAL	Unidad	Huevo de Gallina Paq. De 30 Unidades	82.380	787	64.833.060
5.	50171549-001	Yerba Mate	Pajarito	NACIONAL	Kilos	Yerba Mate Clásica envasado en bolsa de 1 kilo	10.984	16447	180.653.848
6.	50221102-004	Harina de trigo 000	Colonial	NACIONAL	Kilos	Harina de Trigo Tipo 000 en paquete de 1 kilos	13.730	3367	46.228.910
7.	50221101-006	Poroto Rojo	Lozano	NACIONAL	Kilos	Poroto Rojo paquete de 1 kilo	13.730	16447	225.817.310
8.	50161509-002	Azúcar Blanca	Azúcar Friedmann	NACIONAL	Kilos	Azúcar Blanca Granulada envasado en bolsa de 1 kilo	13.730	4777	65.588.210
9.	50131702-011	Leche Entera Líquida	Lactolanda	NACIONAL	Unidad	Leche Entera UHT envases tetra pack de 1 litro	65.904	4677	308.233.008
10.	50171551-001	Sal fina	El rombo	NACIONAL	Kilos	Sal Fina Yodada paquete de 1 kilo	2.746	3649	10.020.154
11.	50181903-003	Coquito	Villa Madrid	NACIONAL	Kilos	Coquito en paquete de 5 kgs.	13.730	10700	146.911.000
							**Precio Total:		1.325.502.438

Art. 2º.- DISPONER, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3º.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo